861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
Freider Alejandro Narvaez Herrera
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud necesidad contratación Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y mantenimiento de alarma de activación de las sedes del SENA regional Putumayo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas

Cordial saludo Sr. Director:

De manera atenta, presentamos la estructuración de la necesidad con el fin de adelantar el proceso de contratación que a continuación se relaciona:

ÁREA DE LA NECESIDAD	SG-SST
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejandro Narváez Herrera
OBJETO	Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y mantenimiento de alarma de activación de las sedes del SENA regional Putumayo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En el entorno institucional, la atención a emergencias es un aspecto de vital importancia para garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y visitantes.

En el entorno institucional, la atención a emergencias constituye un aspecto de vital importancia para garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores, aprendices y visitantes del SENA Regional Putumayo. En este sentido, resulta indispensable contar con los recursos técnicos adecuados para hacer frente a situaciones críticas como conatos de incendio, evacuación de personas y atención de emergencias, en cumplimiento de la normativa colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen la obligación para las entidades públicas y privadas de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual se incluyen la identificación de peligros, la evaluación del riesgo y la adopción de medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. De igual manera, la Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial, en su artículo 205, dispone que en todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio se deben implementar medidas de control, disponiendo de aparatos extinguidores adecuados y en óptimas condiciones de funcionamiento.

En concordancia con lo anterior, las normas técnicas colombianas NTC 2885 y las normas internacionales NFPA 10 establecen los criterios para la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles, indicando la necesidad de realizar mantenimientos periódicos y recargas anuales, con el fin de garantizar su funcionamiento seguro y efectivo como primera línea de respuesta ante emergencias por incendio.

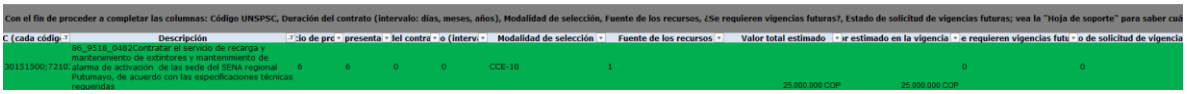
Así mismo, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en lo relacionado con los requisitos mínimos de protección contra incendio, establece la obligación de contar con sistemas de detección y alarma temprana, que permitan alertar oportunamente a los ocupantes de las edificaciones ante la ocurrencia de un incendio. Para ello, se toman como referencia las disposiciones técnicas de la norma NFPA 72, que regula los sistemas de alarma y detección de incendios, incluyendo dispositivos de activación manual, detectores de humo y sistemas de señalización.

Actualmente, los extintores instalados en las diferentes sedes del SENA Regional Putumayo han cumplido su periodo óptimo de funcionamiento y requieren mantenimiento técnico especializado y recarga, mientras que los sistemas de alarma y detección de incendios demandan mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su operatividad y confiabilidad. La entidad no cuenta con el personal ni con las herramientas técnicas especializadas para ejecutar estas actividades, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un proveedor idóneo.

Por lo anterior, se justifica la contratación del servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, así como el mantenimiento de los sistemas de alarma y detección de incendios, en las sedes de Puerto Asís, Granja El Mochilo, Orito, Mocoa, Puerto Leguizamo y Sibundoy, con el fin de garantizar condiciones seguras de operación, minimizar el riesgo de lesiones a las personas y daños a la infraestructura, y ofrecer a la comunidad educativa del SENA mejores condiciones de seguridad industrial y respuesta ante emergencias.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
30151500;72103300;72152600	86_9518_0482Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y mantenimiento de alarma de activación de las sedes del SENA regional Putumayo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	$ 25.000.000	**Iván Darío Quintero Mármol**	Calle 19a No. 23 – 57B B/ 20 de Julio Puerto Asís


Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuá

C (cada código	Descripción	:io de prc	presenta	lel contra	o (interv	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	ar estimado en la vigencia	e requieren vigencias futu	o de solicitud de vigencia
30151500;7210:	86_9518_0482Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y mantenimiento de alarma de activación de las sede del SENA regional Putumayo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	6	6	0	0	CCE-10	1	25.000.000 COP	25.000.000 COP	0	0

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	72	10	15	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	72101516	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores

2	Servicios	72151705	Servicio de mantenimiento de sistemas de alarma contra incendios
3	Productos de uso final	46191601	Extintores contra incendio
4	Productos de uso final	46191501	Detectores o sistemas de alarma contra incendio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y mantenimiento de alarma de activación de las sedes del SENA regional Putumayo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Regional Putumayo, el centro Agroforestal y Acuícola Arapaima.

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

IMPACTO SOCIAL: La contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores y mantenimiento de alarmas de activación genera un impacto social positivo, toda vez que contribuye a garantizar condiciones seguras para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes de las sedes del SENA Regional Putumayo.

El adecuado funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios fortalece la prevención de emergencias, reduce la probabilidad de accidentes y protege la vida e integridad de la comunidad educativa, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo.

IMPACTO ECONÓMICO: Desde el punto de vista económico, la contratación permite preservar los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, evitando pérdidas materiales derivadas de posibles incendios o fallas en los sistemas de alerta.

Asimismo, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos reduce costos futuros asociados a daños mayores, reposiciones totales o interrupciones en la prestación del servicio educativo.

La contratación también dinamiza la economía local al posibilitar la participación de proveedores del sector de seguridad industrial.

IMPACTO AMBIENTAL: El impacto ambiental del contrato es bajo y controlado. No obstante, durante la ejecución pueden generarse residuos derivados del mantenimiento y recarga de extintores (agentes extintores, empaques, válvulas, piezas reemplazadas), los cuales deberán ser gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente.

El contratista deberá garantizar la adecuada disposición final de residuos peligrosos o especiales, cuando aplique, a través de gestores autorizados, evitando afectaciones al suelo, agua o aire.

La correcta operación de los sistemas contra incendio también contribuye indirectamente a la protección ambiental, al prevenir eventos que puedan generar contaminación por incendios.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72101516	Servicio mantenimiento extintores ABC multipropósito	Recarga y mantenimiento extintor ABC amarillo 10 lb	31	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	72101516	Servicio mantenimiento extintores ABC multipropósito	Recarga y mantenimiento extintor ABC amarillo 150 lb	3	Unidad
3	72101516	Servicio mantenimiento extintores CO_2	Recarga y mantenimiento extintor CO_2 rojo 15 lb	45	Unidad
4	72101516	Servicio mantenimiento extintores CO_2	Recarga y mantenimiento extintor CO_2 rojo 20 lb	4	Unidad
5	72101516	Servicio mantenimiento extintor tipo K	Mantenimiento extintor acetato/citrato de potasio 20 lb	4	Unidad
6	72151705	Servicio mantenimiento sistema alarma	Mantenimiento alarmas contra incendio	3	Unidad

SEDE PUERTO ASÍS				
ÍTEM	NOMBRE DE EXTINTOR	COLOR	LIBRAS	NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO
1	ABC Multipropósito	Amarillo	10	31
2	ABC Multipropósito	Amarillo	20	20
3	ABC Multipropósito	Amarillo	150	01
4	CO2 gas carbónico	Rojo	15	10

5	CO2 gas carbónico	Rojo	20	04

SEDE PUERTO ASÍS				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
6	Acetato y Citrato de Potasio Tipo K	Rojo	20	3

SEDE PUERTO ASÍS				
ÍTEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**COLOR**	**Unidad**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
7	Alarma de incendio y emergencia	Roja	1	03

SEDE MOCOA				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
1	ABC Multipropósito	Amarillo	10	01
2	ABC Multipropósito	Amarillo	20	04
3	ABC Multipropósito	Amarillo	150	01
4	CO2 gas carbónico	Rojo	15	01

SEDE MOCOA				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
5	CO2 gas carbónico	Rojo	15	09
6	Acetato y citrato de potasio Tipo K	Acero inoxidable	20	01

SEDE PUERTO LEGUIZAMO				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
1	ABC Multipropósito	Amarillo	20	02
2	ABC Multipropósito	Amarillo	150	01
3	CO2 gas carbónico	Rojo	15	03
4	CO2 gas carbónico	Rojo	20	01

SEDE SIBUNDOY				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
1	ABC Multipropósito	Amarillo	10	01
2	ABC Multipropósito	Amarillo	20	02

3	CO2 gas carbónico	Rojo	15	03

SEDE SIBUNDOY				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
4	CO2 gas carbónico	Rojo	15	01

SEDE ORITO				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
1	ABC Multipropósito	Amarillo	10	01
2	ABC Multipropósito	Amarillo	20	01
3	CO2 gas carbónico	Rojo	15	03
4	CO2 gas carbónico	Rojo	20	03

SEDE ORITO				
ÍTEM	**NOMBRE DE EXTINTOR**	**COLOR**	**LIBRAS**	**NECESIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
5	CO2 gas carbónico	Rojo	15	01

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- **Marca de los bienes**: Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- **Productos y condiciones de los mismos**: Garantizar que todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- El proponente debe indicar dentro de la propuesta técnica el país de origen y/o procedencia y marca del producto ofertado. (si aplica)
- **El transporte,** tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- **Fichas técnicas:** Los proponentes deben ***adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems.***

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará

certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
7. El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.

8. Permitir la inspección de las prendas confeccionadas, antes de empezar el proceso de distribución, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.
11. Dar cumplimiento a la normativa y protocolos de seguridad sanitaria del gobierno nacional con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por razón del virus COVID 19, durante la confección, almacenamiento, empaque, transporte y entrega al personal del SENA de los elementos previstos

en el anexo técnico.
12. El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
13. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.
2) Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
3) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST de la empresa contratista.
4) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, cuando aplique conforme al tamaño y actividad de la empresa**.**
5) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, junto con el certificado generado por la ARL, cuando aplique**.**

6) El personal a utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por el profesional responsable SST de la entidad (SENA)

7) Presentar al SENA previo al inicio de la ejecución del contrato listado total los colaboradores que van a desarrollar actividades dentro de las instalaciones.

8) Presentar al SENA el certificado del resultado de los Exámenes Médicos Ocupacionales, de cada colaborador (Ingreso o periódico según aplique), en determinación de la actividad a desarrollar.

9) Presentar al SENA mensualmente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los colaboradores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.

10) Presentar al SENA los soportes de inducción realizada a los colaboradores, por la empresa, en donde se evidencie que conocen los riesgos y peligros a los cuales están expuestos, para prevenir accidentes y lesiones.

11) Presentar al SENA los soportes de entrega o reposición de dotación y/o elementos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores que realizaran actividades dentro de la institución, así como la matriz de EPP, de acuerdo con los riesgos identificados.

12) Presentar la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) y los soportes de la socialización, la cual se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, con el fin de minimizar así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.

13) Botiquín de primeros auxilios tipo A, B, C, camilla y extintor (según número de colaboradores), con su respectiva señalización.

14) Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

15) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.

16) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

17) Presentar los Procedimiento seguros para el desarrollo de cada una de las actividades, ya sean rutinarias o de alto riesgo. Para las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas, Trabajo en espacios confinados, Trabajo con energías peligrosas, Trabajo con sustancias

químicas, Trabajo con Izaje de Carga, Trabajo en Caliente, Trabajos con excavaciones y zanjas) se debe cumplir los requerimientos legales en donde aplique, y para las actividades rutinarias, cuando aplique, acta de compromisos con solicitudes del profesional SST de la regional SENA.

18) Presentar Certificación y Hoja de vida de los equipos o herramientas a utilizar con sus respectivos soportes de mantenimiento.

19) Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST.

Nota: El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

20) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.

- Soporte de entrega de elementos de protección personal.

- Listado de asistencia de las Charlas preoperacionales.

- Gestión del supervisor HS de la obra.

- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.

- Inspecciones de los equipos de atención de emergencia.

- Soportes de capacitaciones (mínimo una mensual)

- Soporte de realización de simulacro

Nota: Aplica cuando la empresa pase más de tres meses desarrollando actividades dentro de la entidad.

- Socialización del Plan de Emergencia, propio de la empresa, listado personal con contacto en caso de emergencia y MEDEVAC.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas

Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).

2) El contratista se compromete a obtener, previa ejecución de las actividades objeto del contrato, la licencia ambiental correspondiente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o Corpoamazonia (autoridad ambiental competente) cuando el tipo de actividad lo requiera conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. La ejecución de actividades que puedan generar impactos ambientales significativos estará condicionada a la obtención de dicha licencia.

3) El contratista se obliga a elaborar, implementar y cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la autoridad competente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015. El PMA debe contener las medidas preventivas, correctivas y de seguimiento necesarias para mitigar los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del contrato. Este plan se incluye como parte de los permisos y licencias, cuando el tipo de actividad lo requiera.

4) Según la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, los contratistas deben gestionar adecuadamente los residuos generados en sus actividades, en cuanto a la adecuada clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados. La disposición de residuos deberá realizarse en sitios autorizados y conforme a las normativas de gestión ambiental aplicables.

Nota: Para efectos legales, el contratista se ve obligado a presentar las actas de disposición final de cada uno de los residuos generados, así mismo los permisos ambientales (licencias o resoluciones) del ente o empresa que certifique la disposición final.

5) El contratista se obliga a cumplir con las normas de calidad del aire establecidas en el Decreto 948 de 1995 y las normas de calidad del agua conforme al Decreto 3930 de 2010, en caso de que sus actividades generen emisiones atmosféricas o vertimientos. En caso de superar los límites permisibles, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes y asumir las responsabilidades que deriven de dicha situación.

6) Acatar La Ley 1333 de 2009, la cual establece que el contratista debe prevenir la contaminación del suelo y tomar medidas correctivas en caso de que se detecten alteraciones en el mismo debido a su actividad. Esto incluye el manejo adecuado de productos químicos o materiales peligrosos.

7) El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2041 de 2014 y la Ley 1333 de 2009, en materia de protección de la biodiversidad. En caso de que el proyecto implique la intervención de ecosistemas frágiles o la presencia de especies protegidas, el contratista deberá implementar las medidas de conservación necesarias, incluida la evaluación de impactos sobre la biodiversidad.

8) En el caso de que las actividades contratadas generen emisiones sonoras, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de control de ruido previstas en la Ley 3 de 1972, el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1221 de 2004, con el fin de evitar la contaminación acústica y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

9) De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el contratista tiene la obligación de realizar seguimientos y monitoreos periódicos a los impactos ambientales derivados de su actividad, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la licencia o el permiso ambiental, si el tipo de actividad del contrato lo requiere.

10) Si las actividades del contratista afectan a comunidades, este debe realizar procesos de consulta y socialización, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1161 de 2017, que establece las condiciones para la participación social en los proyectos que impliquen impactos ambientales.

11) Al finalizar las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con la rehabilitación ambiental del área intervenida, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1333 de 2009. Esto incluye la restauración del paisaje, la rehabilitación de suelos, la reforestación si es necesario, y la restitución de los recursos naturales afectados por la ejecución del contrato.

12) El contratista que manejen productos químicos debe cumplir con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), establecido por la Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.

13) El contratista será responsable de cualquier impacto ambiental negativo causado como resultado de la ejecución del contrato, y deberá asumir los costos de reparación o compensación de los daños generados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 99 de 1993, además de las disposiciones sobre responsabilidad ambiental contenidas en la legislación colombiana.

14) Dar cumplimiento a la normatividad colombiana para el uso eficiente del agua, la cual está regulada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

15) Dar cumplimiento a la normatividad para el uso eficiente de la energía, la cual está dada por la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Ley 1715 de 2014, entre otros.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 7 meses calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 19 A 23-57 Barrio 20 de Julio

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Regional Putumayo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, realizará único pago, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los requisitos establecidos por la institución, adjuntando el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable	Profesional en áreas como: Ingeniería Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo,

y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Ingeniería en Seguridad Industrial, Ingeniería Ambiental. Se requiere experiencia en actividades como: Supervisión de contratos relacionados con dotaciones, EPP, brigadas de emergencia o seguridad laboral. Implementación de normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Conocimiento del Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica en el país). Capacidad de seguimiento técnico y documental del contrato. Elaboración de informes técnicos periódicos. Identificación de riesgos asociados a la ejecución del contrato. Comunicación efectiva con el contratista y con las áreas usuarias del servicio. Capacidad para exigir medidas correctivas en caso de incumplimiento o riesgos para la salud.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de coordinador administrativo como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de Veinticinco millones de pesos $25.000.000 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**x**	951824-C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$25.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8026	12-02-2026	31-12-2026	951824 centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Construcción mes y adecuaciones putumayo	c-3699-1300-17-53105b-3699016-02 Adquis. De bys - sedes mantenidas desarrollo integral de la planta física del Sena a nivel nacional	Propios	Veinticinco millones de pesos	$25.000.000

Iván Darío Quintero Mármol

Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró y Revisó: Jesús Felipe Arciniegas Ortiz– Profesional Líder HySI